

"2021 – Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para implementar en la Provincia de Córdoba el efectivo cumplimiento del Decreto 721/2020 de cupo laboral en el Sector Público Nacional para personas travestis, transexuales y transgénero.

Brenda Lis Austin

Diputada Nacional

Cofirmantes: Dip. Maximiliano Ferraro- Dip. Josefina Mendoza- Dip. Camila Crescimbeni- Dip. Claudia Najul

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La situación laboral de la población trans está signada por la precariedad, la inseguridad y la informalidad. Según la Primer Encuesta sobre Población Trans, realizada por el Indec en 2012, sólo el 18 % de las personas travestis, transexuales y transgénero han accedido a un trabajo en condiciones formales. Además, el informe señala que el 82.1 % afirma que la búsqueda de una nueva fuente laboral se dificulta por su identidad de género. El 56.5% manifiesta no haber podido realizar ninguna capacitación laboral, y de quienes se capacitaron, el 51.6% expresó que dichos cursos no fueron útiles a los fines de conseguir trabajo¹.

La comunidad trans es un colectivo en situación de vulnerabilidad. La discriminación laboral empuja a una mayoría a ejercer el trabajo sexual como única forma de subsistir. Un informe de la Red de Personas Trans de Latinoamérica y el Caribe revela que son muy pocas las personas trans que pudieron capacitarse para lograr acceder a un empleo formal. La permanencia en el empleo, también es un desafío enorme, ya que existe una gran exposición a despidos discriminatorios, acoso, hostigamiento, informalidad y mala remuneración.

La Ley de Identidad de Género fue un gran avance en la remoción de uno de los obstáculos más importantes para el acceso laboral de las personas trans: la discordancia entre la identidad autopercibida y la documentación oficial. Sin embargo, muchas desigualdades siguen presentes y las condicionantes que llevan al ejercicio del trabajo sexual derivan en mayor exposición a infecciones de transmisión sexual, en la imposibibilidad de acceder a jubilaciones y demás prestaciones de la seguridad social, a la estigmatización, a la violencia institucional y al daño psicológico.

Ante esta realidad, resulta imperante avanzar con la aplicación efectiva del Decreto 721/2020 que implementa el cupo laboral trans en el sector público nacional. Una medida de acción positiva, en los términos del Art.75 Inc.23 de la CN, de la que el Estado Nacional debe garantizar su operatividad en todo el territorio nacional.. Avanzar en el Congreso con la sanción de los marcos normativos también es necesario, pero sobre todo hacer cumplir las normas que hoy son exigibles. A más de 8 meses de la publicación del decreto, no hay

¹ Indec, Primera Encuesta sobre Población Trans 2012, consultado en http://www.indec.gob.ar/micro_sitios/webencuestatrans/pp_encuesta_trans_set2012.pdf] el 17/01/2017.

información pública disponible que permita conocer el grado de implemetación en las

distintas jurisdicciones y, sumado a ello, la información transmitida por referentes de las

organizaciones del sector manifiestan su escaso o nulo avance. A esto se suma respuestas

negativas hacia las organizaciones de la sociedad civil que trabajan la temática y que

solicitaron información, evidenciando desconocimiento por parte de las dependencias de la

Administración Pública Nacional en Córdoba y de sus agentes sobre el contenido del decreto

y sobre los marcos administrativos para llevar adelante el proceso de incorporación de

personas trans en la nómina de vacantes laborales disponibles.

Por estas razones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de

declaración que tiene como fin requerir la aplicación efectiva de una política de inclusión

laboral dispuesta por el decreto referido.

Brenda Lis Austin

Diputada Nacional

Cofirmantes: Dip. Maximiliano Ferraro- Dip. Josefina Mendoza- Dip. Camila Crescimbeni-

Dip. Claudia Najul